

**FERROCARRILS DE
LA GENERALITAT VALENCIANA**

ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de la Administración Tributaria
CEE	Comunidad Económica Europea
CEHE	Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo
CIT	Conselleria de Infraestructuras y Transporte
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado
IGGV	Intervención General de la Generalitat Valenciana
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LPGV03	Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana 2003

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos; los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

1.1 Objetivos

En virtud de lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo de Sindicatura de Cuentas, la fiscalización efectuada ha tenido por objeto determinar si las cuentas anuales del ejercicio 2003 de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (en adelante FGV o la Entidad) se presentan adecuadamente, de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación, así como verificar el cumplimiento de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el citado ejercicio.

Asimismo, la fiscalización ha incluido la revisión y evaluación de determinados aspectos del sistema de gestión y control interno de FGV, señalándose en los diferentes apartados de este informe aquellas situaciones que deberán ser objeto de atención y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

1.2 Alcance y procedimientos de la fiscalización

1.2.1 Revisión financiera

Las cuentas anuales de FGV están formadas por el balance al 31 de diciembre de 2003, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha. Estas cuentas han sido formuladas por la Directora Gerente de la Entidad y aprobadas por el Consejo de Administración de FGV el 29 de marzo de 2004. Las cuentas han sido presentadas a esta Sindicatura de Cuentas por la Intervención General de la Generalitat Valenciana (IGGV), conforme a la normativa de aplicación, el 30 de junio de 2004, junto con el informe de auditoría.

El citado informe de auditoría, obligatorio de conformidad con la legislación mercantil de aplicación, es a la vez resultado del control de carácter financiero, que atendiendo a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana (LHPGV), realiza la IGGV con la colaboración de firmas de auditoría contratadas por ésta.

De acuerdo con lo anterior y con el fin de evitar duplicidades en el control de FGV se ha considerado necesario racionalizar las técnicas y procedimientos habituales de auditoría a realizar por los equipos de fiscalización de esta Sindicatura, atendiendo, asimismo, a los recursos disponibles. En consecuencia, aunque no se ha realizado una auditoría completa, se han efectuado las pruebas de auditoría financiera que se han considerado pertinentes, de conformidad con los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público elaborados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y con las Directrices técnicas de fiscalización aprobadas por el Consejo de la Sindicatura de Cuentas. Estos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, revisión del control interno y demás técnicas de auditoría que han sido de aplicación en este caso, incidiendo de manera especial en los aspectos que a continuación se detallan:

- a) Revisión analítica de las cuentas anuales examinadas
- b) Análisis de los informes de auditoría y control financiero del ejercicio
- c) Análisis de la composición del inmovilizado
- d) Liquidación del contrato programa
- e) Revisión del endeudamiento
- f) Contingencias fiscales
- g) Revisión de la gestión contractual

1.2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Conforme a los objetivos de la fiscalización señalados en el apartado 1.1, y con el enfoque descrito en el apartado 1.2.1, hemos revisado el cumplimiento por parte de la Entidad, de la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2003.

Dicha revisión ha consistido en la verificación, mediante pruebas selectivas, del cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos fundamentalmente en:

- Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, aprobado por el Decreto Legislativo de 26 de junio de 1991, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
- Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38 CEE y 92/13 CEE.
- Ley 12/2002, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003.
- Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre, por la que se crea la Entidad FGV.
- Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, sobre reintegro de transferencias corrientes y de capital.
- Estatuto de FGV, aprobado por Decreto 144/1986, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana.
- Resolución de 30 de noviembre de 2001, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, aclaratoria del régimen de contabilidad y rendición de cuentas anuales al que están sujetas las entidades de la Generalitat Valenciana y las universidades públicas de la Comunidad Valenciana.

- Resolución de 4 de octubre de 1995, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, por la que se determina el tratamiento contable de las subvenciones corrientes percibidas por las empresas públicas.
- Resolución de 18 de junio de 1991, de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, sobre la información anual a rendir por las empresas públicas.
- Contrato Programa de 13 de diciembre de 1999 suscrito entre FGV, la Administración General del Estado y la Generalitat Valenciana.

2. CONCLUSIONES GENERALES

2.1 Revisión financiera

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance señalado en el apartado 1.2.1, se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que afectan de forma significativa a la adecuación de las cuentas anuales fiscalizadas a los principios contables que les son de aplicación:

- a) FGV ha venido recibiendo el apoyo financiero necesario de la Generalitat Valenciana (GV) y de la Administración General del Estado (AGE) para garantizar su funcionamiento. Así, el Contrato-Programa suscrito entre la AGE, la GV y FGV con vigencia desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de diciembre de 2001, preveía la financiación de las pérdidas operativas y de las inversiones necesarias para la explotación del servicio de transporte regular de viajeros, así como el saneamiento financiero de la Entidad. Por otra parte, las inversiones en infraestructura o superestructura quedaban fuera del ámbito del Convenio, indicándose que, en cualquier caso, lo serían por cuenta de la Generalitat Valenciana. La liquidación del Contrato-Programa y su incidencia en los saldos deudores y acreedores de la Generalitat Valenciana, así como la incertidumbre en cuanto a la compensación del importe neto resultante a favor de FGV, por 34.112.446 euros, se comenta en el apartado 4.2.2.
- b) Para los ejercicios 2002 y 2003, pese a las gestiones realizadas, no ha sido posible suscribir un nuevo Contrato-Programa, habiendo recibido la Entidad apoyo financiero únicamente de la Generalitat Valenciana. Sin embargo, las cantidades aportadas, en el ejercicio 2003 tanto para la compensación del déficit como para la financiación de las inversiones, han resultado notablemente inferiores a las necesidades financieras de FGV (véase apartados 4.2.4 y 4.2.5). En consecuencia, el desarrollo futuro de la actividad principal de FGV, que consiste en gestionar el servicio de transporte público por ferrocarril, se encuentra condicionado a la suficiencia y continuidad de los fondos aportados por las Administraciones Públicas, tal como indica FGV en su memoria.

Adicionalmente, el déficit de financiación en las inversiones ejecutadas por la Entidad es especialmente significativo en tanto en cuanto FGV ha tenido que recurrir al endeudamiento bancario a largo plazo, hecho éste que contraviene los objetivos básicos del citado Contrato-Programa, respecto a la consecución del saneamiento financiero y mejora de la estructura financiera de la Entidad. (Véase apartados 4.2.1, 4.2.7 y 5.2).

- c) Los elementos de inmovilizado registrados en las distintas cuentas del Inmovilizado material tienen una naturaleza heterogénea atendiendo a su régimen jurídico o titularidad. A este respecto, tal como se indica en el apartado 4.2.1, esta Sindicatura de Cuentas considera que deberían diferenciarse los elementos propiedad de FGV de aquellos otros que le han sido cedidos para su

uso o explotación, contabilizándose estos últimos en el Inmovilizado Inmaterial. Para ello, deberían obtenerse, en todos los casos, los respectivos documentos de cesión o, en su caso, de delegación, en los que se definan y concreten los términos y condiciones de las cesiones y delegaciones efectuadas, tanto para determinar su adecuado acomodo contable como para clarificar el régimen jurídico de aplicación en materia de endeudamiento (apartado 4.2.7) y contratación (apartado 5.2).

Adicionalmente, la adecuada valoración de las inversiones ejecutadas y entregadas a FGV por la GV se encuentra condicionada a la existencia de documentación justificativa suficiente que acredite la valoración consignada en el documento de entrega y que esta valoración no resulta superior a su valor de recuperación.

- d) Respecto al IVA del ejercicio 2003, por importe de 16.303.645 euros, cabe señalar que la AEAT ha iniciado un procedimiento de inspección tributaria practicando una liquidación de IVA a devolver por importe de 6.772.784 euros, según acta de disconformidad de fecha 18 de junio de 2004, en la que se regulariza el IVA soportado deducible del ejercicio, determinando una prorrata del 50%, cuando FGV ha considerado una prorrata definitiva del 100%. La diferencia entre ambos importes, por 9.530.861 euros, debería haber sido objeto de provisión para impuestos, considerando la existencia de dudas razonables sobre su recuperación y teniendo en cuenta las provisiones dotadas por FGV y en este sentido en relación con liquidaciones de ejercicios anteriores (apartado 4.2.2).
- e) FGV ha contabilizado como ingresos del ejercicio (gastos registrados en “Tributos” con signo negativo) los ajustes positivos en el IVA soportado deducible derivados de la regularización anual derivada de la aplicación de la regla de la prorrata, tal como se indica en el apartado 4.4.2. Esta contabilización no se ajusta al principio de prudencia, que tiene carácter preferencial sobre los demás principios, en tanto en cuanto FGV ha contabilizado unos ingresos de dudosa realización dadas las discrepancias mantenidas con la Inspección de los Tributos de la AEAT, referidas en el párrafo anterior, circunstancia ésta que podría afectar a la adecuada valoración de los elementos del inmovilizado de la Entidad y que debería haber sido comentada en la memoria, tal como se indica en el citado apartado.

2.2 Revisión del cumplimiento de la legalidad

Como resultado del trabajo efectuado, con el alcance descrito en el apartado 1.2.2, se han detectado en la Entidad durante el período objeto de fiscalización los incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos que se señalan a continuación:

- a) FGV ha concertado en el ejercicio 2003 dos operaciones de crédito por importe conjunto de 75.000.000 euros destinadas a la financiación de las inversiones desarrolladas en las nuevas líneas 5 del Metro de Valencia y Tranvía de Alicante. Dado que estas obras no son propias de FGV, sino que son obras de la GV, su financiación debería ir directamente a cargo de la misma, tal como se indica en el apartado 4.2.7 de este Informe.

- b) Las prescripciones establecidas en materia de gastos de personal por la LPGV03 en sus artículo 29 y 31.2, no han sido tenidas en cuenta por la Entidad en lo referente a: limitación de masa salarial (artículo 29.1); informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo del IX Convenio Colectivo y de las reclasificaciones habidas en el ejercicio (artículo 29.2); contrataciones efectuadas (artículos 29.5 y 31.2), y autorización de la paga por cumplimiento de objetivos por el Gobierno Valenciano (artículo 29.6), tal como se indica en el apartado 4.4.1.

- c) En las contrataciones de trabajadores realizadas por FGV en el ejercicio, que se comentan en el apartado 4.4.1, no se ha garantizado el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 Naturaleza y objeto

FGV fue creada por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1986, de 10 de noviembre. Su objeto es la explotación y gestión de las líneas de Ferrocarril y servicios complementarios de transportes transferidos a la Generalitat, así como de los que en el futuro puedan serle encomendados por la misma. Asimismo, podrá realizar cuantas actividades comerciales e industriales estime convenientes para el desarrollo de la explotación de las líneas ferroviarias y servicios asignados.

La Ley de creación de FGV ha sido modificada por la Ley 3/1996, de 30 de diciembre, de Medidas de Gestión y Organización de la Generalitat Valenciana, obedeciendo a la necesidad de adecuar la mencionada normativa a la legislación de la Unión Europea.

FGV se configura como una Entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica propia e independiente de la Generalitat, que está sujeta al ordenamiento jurídico privado y goza de autonomía en su organización, con patrimonio propio y capacidad plena para el desarrollo de sus fines. Su relación con el Consell de la Generalitat Valenciana se realiza a través de la actualmente Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

3.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Las principales actuaciones desarrolladas por la Entidad durante 2003, según la información suministrada por la misma en el Informe de gestión, se resumen a continuación:

1. Tranvía Metropolitano de Alicante (TRAM):
 - Inauguración, en el mes de agosto, del servicio tranviario entre Alicante y El Campello y realización paralela de obras de mejora del entorno urbano del tranvía.
 - Inicio de las obras del tramo 2 : Mercado Central – Finca Adoc.
 - Adjudicación de las obras de la Estación del Mercado.
 - Licitación de las obras del tramo 4: Lucentum – Costa Blanca
 - Adjudicación de las obras de señalización, comunicación y puesto de mando del TRAM.

2. Ampliación de la red de Metrovalencia:
 - Inauguración en abril de la línea 5 de Metrovalencia, en el tramo Jardín de Ayora y la Alameda.
 - Inicio de las obras de la línea 5 entre Mislata y Quart de Poblet.

- Ejecución de obras de mejora y renovación del tramo Sant Isidre –Torrent de la línea 1.

4. COMENTARIOS SOBRE LOS ASPECTOS MÁS IMPORTANTES DE LAS CUENTAS ANUALES

4.1 Análisis global del balance

El balance de FGV al cierre del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes del ejercicio 2002, se muestra a continuación, en euros:

ACTIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Inmovilizado	714.900.592	635.657.468	12,5%
Inmovilizaciones inmateriales	370.767	1.368.286	(72,9%)
Inmovilizaciones materiales	710.316.254	629.301.078	12,9%
Inmovilizaciones financieras	4.213.571	4.988.104	(15,5%)
Activo circulante	127.532.888	103.546.580	23,2%
Existencias	3.308.413	3.118.470	6,1%
Deudores	97.203.845	92.086.989	5,6%
Inversiones financieras temporales	57.229	82.482	(30,6%)
Tesorería	26.652.069	7.936.951	235,8%
Ajustes por periodificación	311.332	321.688	(3,2%)
Total Activo	842.433.480	739.204.048	14,0%
PASIVO	31-12-03	31-12-02	Variación
Fondos propios	56.980.824	63.482.060	(10,2%)
Patrimonio de afectación	54.148.156	54.148.156	0,0%
Aportación GV fondo patrimonial	92.771.136	82.401.674	12,6%
Resultado de ejercicios anteriores	(73.067.766)	(97.662.584)	(25,2%)
Aportación de la GV	31.612.756	30.876.506	2,4%
Pérdidas y ganancias	(48.483.458)	(6.281.692)	671,8%
Ingresos a distribuir varios ejercicios	477.962.926	468.101.278	2,1%
Subvenciones de capital	152.971.935	146.704.583	4,3%
Ingresos por bienes cedidos GV	324.990.991	321.396.695	1,1%
Provisiones para riesgos y gastos	7.030.902	6.055.484	16,1%
Acreedores a largo plazo	219.197.910	133.201.443	64,6%
Deudas con entidades de crédito	219.190.097	133.193.630	64,6%
Otros acreedores	7.813	7.813	0,0%
Acreedores a corto plazo	81.260.918	68.363.783	18,9%
Deudas con entidades de crédito	47.855.514	13.366.107	258,0%
Acreedores comerciales	11.293.005	9.447.826	19,5%
Otras deudas no comerciales	22.112.399	45.549.850	(51,5%)
Total Pasivo	842.433.480	739.204.048	14,0%

Cuadro 1

La cifra de balance, por 842.433.480 euros, se ha visto incrementada en un 14,0% con respecto al ejercicio 2002. En el activo del balance destaca el aumento del 12,9% en el saldo de Inmovilizaciones materiales, que ha ascendido a 710.316.254, mientras que en el pasivo del balance destacan los saldos de Ingresos a distribuir en varios ejercicios, por 477.962.926 euros y el endeudamiento bancario a largo y corto plazo, por un

importe conjunto de 267.045.611 euros, que ha experimentado un notable incremento del 82,2%.

4.2 Epígrafes más significativos del balance

4.2.1 Inmovilizaciones materiales

La composición y movimiento del Inmovilizado material, cuyo valor neto ha ascendido a 710.316.254 euros, que representa un 84,3% del activo, se muestra en el siguiente cuadro desglosado por los distintos grupos de elementos que componen este epígrafe, en euros:

Cuentas	SalDOS a 31-12-02	Adiciones	Bajas y regulariz.	Traspasos	SalDOS a 31-12-03
Terrenos	8.863.894	24.139	-	-	8.888.033
Edificios y otras construcciones	30.469.788	5.837.851	(70.745)	152.994	36.389.888
Instalaciones fijas ferroviarias	458.921.606	72.955.857	(1.740.594)	116.689.083	646.825.952
Maquinaria, instalaciones y utillaje	13.795.425	3.132.610	(185.118)	145.473	16.888.390
Mobiliario y enseres	2.054.200	125.566	(1.727)	5.136	2.183.175
Equipos proceso de información	8.909.307	2.585.701	(79.698)	14.581	11.429.891
Elementos de transporte	192.880.216	490.458	(345.126)	44.561	193.070.109
Repuestos de inmovilizado	9.234.934	282.164	(55.642)	3.615	9.465.071
Anticipos e inmovilizado en curso	121.643.713	27.821.825	637.894	(117.055.443)	33.047.989
Total valores de coste	846.773.083	113.256.171	(1.840.756)	0	958.188.498
Amortización acumulada	(217.472.005)	(31.789.329)	1.389.090	0	(247.872.244)
Valor neto	629.301.078	-	-	-	710.316.254

Cuadro 2

Los elementos de inmovilizado registrados en las distintas cuentas del Inmovilizado material, que se recogen en el cuadro anterior, tienen una naturaleza heterogénea atendiendo a su régimen jurídico o titularidad que a continuación se comenta:

- a) Inmovilizado adscrito a FGV por la Generalitat Valenciana, previo traspaso a ésta de los servicios ferroviarios explotados por Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE), mediante el Real Decreto 1496/86, de 13 de junio. Estos elementos han sido valorados y contabilizados de acuerdo con la liquidación efectuada por FEVE a 31 de diciembre de 1986, por importe de 50.485.017 euros (63.995.769 euros en las respectivas cuentas del inmovilizado material atendiendo a su naturaleza y 13.510.752 euros en las cuentas de amortización acumulada) con abono a "Patrimonio de afectación" (apartado 4.2.4).
- b) Inversiones realizadas por la Administración Central con posterioridad a 31 de diciembre de 1986, para uso de FGV, respecto de las cuales no se ha efectuado la adscripción formal y la Entidad no dispone de información adecuada y suficiente para su valoración, por lo que no han sido registradas contablemente.
- c) Inversiones en instalaciones fijas ferroviarias realizadas directamente por la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Infraestructuras y

Transporte y entregadas, tras su finalización, a FGV para su puesta en servicio y explotación. A 31 de diciembre de 2003 estas inversiones han sido registradas y valoradas en 364.720.667 euros, tal como figura en las certificaciones emitidas por el jefe del servicio de obras de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, siendo su amortización acumulada al cierre de ejercicio de 40.051.002 euros.

- d) Inversiones en infraestructuras y superestructuras ferroviarias, que esta Sindicatura de Cuentas considera que han sido realizadas por FGV mediante delegación tácita de la Generalitat Valenciana, por las razones que se exponen en el apartado 5.2 de este Informe, y, por consiguiente, no son obras propias de FGV.

A este respecto, entendemos que deberían diferenciarse los elementos propiedad de FGV de aquellos otros que le han sido cedidos para su uso o explotación, contabilizándose estos últimos en el Inmovilizado Inmaterial. Para ello, deberían obtenerse, en todos los casos, los respectivos documentos de cesión o, en su caso, de delegación, en los que se definan y concreten los términos y condiciones de las cesiones y delegaciones efectuadas, tanto para determinar su adecuado acomodo contable como para clarificar el régimen jurídico de aplicación en materia de endeudamiento (apartado 4.2.7) y contratación (apartado 5.2).

Adicionalmente, la adecuada valoración de las inversiones ejecutadas y entregadas a FGV por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte se encuentra condicionada a la existencia de documentación justificativa suficiente que acredite que el valor contabilizado al cierre del ejercicio no resulta superior a su valor de recuperación.

Por otra parte, como muestra el cuadro 2, las altas del ejercicio han ascendido a 113.256.171 euros, siendo las más significativas las registradas en “Instalaciones fijas ferroviarias”, por 72.955.857 euros y “Anticipos e inmovilizado en curso” por 27.821.825 euros. Por su parte, las bajas y regularizaciones han ascendido a 1.840.756 euros.

Como resultado del examen efectuado sobre una muestra representativa del 54,5% de las altas del ejercicio, que incluye la ejecución de los contratos seleccionados para su revisión (apartado 5), se han puesto de manifiesto los siguientes aspectos:

- En el ejercicio 2003, FGV ha contabilizado determinadas inversiones que le fueron entregadas para su uso en los años 2001 y 2002 por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, por un importe conjunto de 11.047.653 euros, atendiendo al documento expedido el 10 de abril de 2003 por el jefe de servicio de obras de la Dirección General de Transportes, denominado certificación, en el que se relacionan las obras entregadas a FGV para su explotación con expresión de su valoración a efectos patrimoniales.

Las inversiones recibidas y contabilizadas por FGV comprenden cinco proyectos de obra, cuya entrega documental a la Entidad se limita a la anterior certificación y, en

algunos casos, a un documento denominado “Acta de entrega de obra” expedido por el director de las obras o el jefe de servicio de las obras, en el que se indica que la Dirección General de Transportes hace entrega de las obras a FGV para su puesta en servicio, que se encargará de conservarlas, mantenerlas y destinarlas al fin para el que fueron concebidas.

En este sentido, tal como se ha indicado anteriormente, en tanto en cuanto FGV no ostente la propiedad de las obras, sino su uso o explotación, debería contabilizarlas en el Inmovilizado Inmaterial. Adicionalmente, entendemos que el documento por el que se cifra el importe de la inversión cedida debería venir acompañado de documentación justificativa suficiente que acredite la valoración consignada en el mismo.

- El contrato de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto constructivo de la línea 5 del Metro de Valencia (véase apartado 5.2, expediente 2002/83), fue suscrito el 10 de abril de 2003, por importe de 215.000 euros, estableciéndose un plazo de ejecución de tres meses y medio. A 31 de diciembre de 2003, únicamente se había ejecutado el 60% del contrato, sin que conste en el expediente la solicitud de prórroga por parte del contratista indicando las causas imputables o no al mismo que han motivado la demora en su ejecución, por lo que no hemos podido verificar la responsabilidad del contratista o de FGV a estos efectos.
- El contrato de ejecución de las obras correspondientes al proyecto de construcción del tramo 2 del corredor Alicante-Denia (véase apartado 5.2, expediente 2002/90) fue suscrito el 25 de abril de 2003, por importe de 33.710.605 euros, con un plazo de ejecución de 21 meses, previéndose una ejecución máxima en 2003 de 22.000.000 euros. No obstante, al cierre del ejercicio únicamente se había ejecutado obra por 1.024.730 euros, sin que conste en el expediente la solicitud de prórroga del contratista, las causas justificativas del retraso en la ejecución, ni el acuerdo de suspensión temporal de las obras, todo ello a efectos de derivación de posibles responsabilidades.

4.2.2 Deudores

El saldo de este epígrafe, que es el segundo en importancia cuantitativa del activo del balance, asciende a 97.203.845 euros y representa el 11,5% del activo a 31 de diciembre de 2003 (12,5% en 2002). Su composición es la siguiente, en euros:

Subepígrafes	31-12-03	31-12-02
Deudores varios	1.143.581	762.864
Administraciones Públicas:	96.060.264	91.324.125
Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones	23.041.457	9.266.926
Administración General del Estado por subvenciones	0	276.465
Generalitat Valenciana por subvenciones	73.018.807	81.780.734
Total	97.203.845	92.086.989

Cuadro 3

El saldo de "Hacienda Pública, deudora por IVA y retenciones" recoge, fundamentalmente, el saldo de la cuenta "Hacienda Pública deudora por IVA" por 22.098.775 euros y el saldo de "IVA soportado diferido por inversiones" por importe de 829.029 euros.

El saldo de la cuenta de "Hacienda Pública deudora por IVA" se compone de los importes que FGV considera pendientes de devolución por parte de la Administración Tributaria procedentes de la liquidación anual de IVA de los ejercicios 1998, por 1.761.951 euros, 2001 por importe de 477.797 euros, 2002 por importe de 3.555.382 euros y por el saldo resultante de la liquidación del ejercicio 2003 por importe de 16.303.645 euros. A este respecto, cabe señalar los siguientes aspectos:

- Los saldos pendientes de los ejercicios 1998 y 2001 corresponden a las cantidades liquidadas por FGV que no han sido devueltas por la AEAT, una vez finalizados los procedimientos de comprobación e investigación de la Inspección de los Tributos, tal como se ha venido indicando en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores. FGV ha dotado una provisión para impuestos que cubre ambos importes (apartado 4.2.6). Las discrepancias mantenidas con la AEAT vienen motivadas por la diferencia de criterio en cuanto a la consideración de las subvenciones de explotación de la Generalitat Valenciana, contabilizadas en aportaciones de socios para la compensación de pérdidas, que FGV no tiene en cuenta a efectos de cálculo de la prorrata general del IVA, mientras que la Inspección de los Tributos sostiene que estas subvenciones forman parte del denominador de la prorrata, disminuyendo de esta forma el IVA soportado deducible y, en consecuencia, el importe solicitado a devolver por la Entidad.
- Respecto a la liquidación del ejercicio 2002, cabe señalar que en noviembre de 2003 la Inspección de los Tributos levantó acta de disconformidad por idénticos motivos a los citados en el párrafo anterior. En dicha acta se determina como importe a devolver la cifra de 1.820.057 euros, que fue cobrado por FGV en marzo de 2004. FGV ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo y ha procedido a dotar contablemente una provisión por impuestos por valor de 1.735.325 euros (apartado 4.2.6), diferencia entre el importe solicitado a devolver y el determinado por la Inspección de los Tributos.

- Finalmente, respecto al IVA del ejercicio 2003, por importe de 16.303.645 euros, cabe señalar que la AEAT ha iniciado asimismo un procedimiento de inspección tributaria practicando una liquidación de IVA a devolver por importe de 6.772.784 euros, según acta de disconformidad de fecha 18 de junio de 2004, en la que se regulariza el IVA soportado deducible del ejercicio determinando una prorrata del 50%, cuando FGV ha considerado una prorrata definitiva del 100%. La diferencia entre ambos importes, por 9.530.861 euros, debería haber sido objeto de provisión para impuestos, considerando la existencia de dudas razonables sobre su recuperación y teniendo en cuenta las provisiones dotadas por FGV en este sentido en relación con liquidaciones de ejercicios anteriores (apartado 4.2.6).

El movimiento de la cuenta “Generalitat Valenciana por subvenciones” se resume en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Movimientos	Explotación	Capital	Total
Saldos pendientes de cobro a 31-12-02	32.631.885	49.148.849	81.780.734
Cobros durante 2003 del saldo a 31-12-02	(21.652.864)	(22.159.319)	(43.812.183)
Regularización aportación 2001	(436.346)	0	(436.346)
Subvenciones GV ejercicio 2003	26.080.675	19.887.308	45.967.983
Cobro subvenciones GV ejercicio 2003	(10.481.381)	0	(10.481.381)
Saldos pendientes de cobro a 31-12-03	26.141.969	46.876.838	73.018.807

Cuadro 4

El saldo pendiente de cobro al inicio del ejercicio 2003, por 81.780.734 euros, comprendía 43.812.183 euros por subvenciones reconocidas en los Presupuestos de la Generalitat Valenciana del ejercicio 2002, que han sido percibidos por la Entidad durante 2003.

El importe restante, por 37.968.551 euros, corresponde a los saldos deudores de la Generalitat Valenciana registrados por FGV en aplicación del Contrato-Programa suscrito entre la Administración General del Estado (AGE), la Generalitat Valenciana (GV) y FGV, con vigencia durante los ejercicios 1999 a 2001, al que se ha hecho referencia en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores.

El 30 de mayo de 2003, la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) emitió informe definitivo de control financiero del Contrato-Programa referido al ejercicio 2001, en el que cuantifica los saldos deudores y acreedores entre la AGE, la GV y FGV. En consecuencia, FGV ha practicado los ajustes contables necesarios al objeto de conciliar los saldos contabilizados con las citadas Administraciones. A continuación se comentan los aspectos más destacables relativos a la liquidación del citado Contrato-Programa.

- a) Respecto al saldo deudor de la Generalitat Valenciana, FGV ha minorado la aportación relativa al ejercicio 2001 por 436.346 euros, con cargo a gastos

extraordinarios, por lo que el saldo resultante deudor de la GV queda cifrado en 37.532.205 euros, tal como consta en el Informe de la IGAE.

- b) El saldo acreedor de la GV frente a FGV liquidado por la IGAE ha sido de 3.419.759 euros, tal como recoge la cuenta "Generalitat Valenciana acreedora", que se detalla en el apartado 4.2.8.
- c) El saldo acreedor de la AGE ha sido de 1.917.229 euros, tal como ha contabilizado FGV a 31 de diciembre de 2003 en la cuenta "Administración General del Estado acreedora", que se detalla en el apartado 4.2.8.
- d) Finalmente, y en relación con el adecuado cumplimiento del Contrato-Programa por parte de la Generalitat Valenciana, la IGAE concluye que si bien el objetivo fundamental de éste es el saneamiento financiero de FGV, la consecución de este objetivo se ha visto dificultada por el hecho de que la GV no entregue a FGV las aportaciones recibidas del Estado, por un importe equivalente a 23.768.527 euros, obligando de esta forma a la Entidad a cubrir sus necesidades de tesorería mediante nuevos préstamos a muy largo plazo, previo informe favorable del Instituto Valenciano de Finanzas. Esta circunstancia constituye, a juicio de la IGAE, una vulneración del Contrato-Programa por cuanto que los fondos concedidos no se aplican a la finalidad para la que fueron concedidos e insta, en su Informe, a que a la mayor brevedad posible la GV proceda al abono de estos importes a FGV o a su reintegro a la AGE.

El saldo neto deudor de la Generalitat Valenciana resultante de la liquidación del Contrato-Programa, por importe de 34.112.446 euros, no nos consta que haya sido formalmente reconocido por la Generalitat, ni que se haya contabilizado con cargo a sus Presupuestos, existiendo, por tanto, una incertidumbre en cuanto a sus probabilidades de recuperación.

Por otra parte, en relación con las subvenciones de la GV devengadas en el ejercicio 2003, por un importe conjunto de 45.967.983 euros, de los cuales 26.080.675 euros corresponden a subvenciones de explotación (apartado 4.2.4) y 19.887.308 euros a subvenciones de capital (apartado 4.2.5), cabe señalar que tan sólo se han cobrado en el ejercicio 10.481.381 euros por subvenciones de explotación, lo que representa un 22,8% del total. No obstante, cabe señalar que FGV ha obtenido un anticipo bancario por importe de 34.282.308 euros, que ha sido adecuadamente contabilizado por la Entidad a 31 de diciembre de 2003 (apartado 4.2.8).

4.2.3 Tesorería

El saldo de este epígrafe del balance, por 26.652.069 euros, está compuesto por el importe de la cuenta de "Bancos" que, a 31 de diciembre de 2003, ascendía a 25.747.003 euros, y por el importe mantenido en las distintas cajas de recaudación de las estaciones y de los servicios centrales de FGV que se elevaba, al cierre del ejercicio, a 905.066 euros. En la revisión de las operaciones de esta área no se han detectado aspectos críticos significativos.

4.2.4 Fondos propios

Los Fondos propios de FGV, denominados por la Entidad como Neto patrimonial, presentan el siguiente detalle, en euros:

Cuentas	31-12-03	31-12-02
Patrimonio de afectación	54.148.159	54.148.156
Aportación GV fondo patrimonial	92.771.138	82.401.674
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(73.067.771)	(97.662.584)
Aportaciones de la Generalitat Valenciana	31.612.756	30.876.506
Pérdidas y ganancias	(48.483.458)	(6.281.692)
Total	56.980.824	63.482.060

Cuadro 5

El saldo de la cuenta "Aportación de la GV al fondo patrimonial" incluye las cuotas de amortización de la deuda de FGV asumidas por la Generalitat Valenciana a partir de 1995, en virtud de lo establecido en las respectivas Leyes de Presupuestos anuales de la Generalitat, tal como muestra el siguiente cuadro, en euros:

Deuda asumida (capital)	Euros
Años 1995 a 1999	53.322.701
Año 2000	8.340.047
Año 2001	10.369.460
Año 2002	10.369.466
Año 2003	10.369.464
Total	92.771.138

Cuadro 6

La cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ha experimentado el siguiente movimiento durante el ejercicio, en euros:

	Euros
Saldo 31-12-02	(97.662.585)
Pérdidas y Ganancias 2002	(6.281.692)
Aportación GV 2002	30.876.506
Saldo 31-12-03	(73.067.771)

Cuadro 7

La composición del saldo de la cuenta "Aportaciones de la Generalitat Valenciana" a 31 de diciembre de 2003 es la siguiente, en euros:

Detalle	Importe
Aportaciones GV:	26.080.675
<i>Aportación según LPGV 2003. Déficit explotación</i>	26.024.245
<i>Para coordinación tarifaria</i>	56.430
Aportación GV para gastos deuda asumida (intereses)	5.532.081
Total	31.612.756

Cuadro 8

Las consignaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para la cobertura del déficit de explotación del ejercicio 2003 han ascendido a 29.790.000 euros, si bien este importe ha sido minorado al cierre del ejercicio presupuestario en 3.765.755 euros, de tal forma que el importe definitivo de subvenciones de explotación ha sido de 26.024.245 euros.

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 48.483.458 euros, se han visto incrementadas en un 671,8% con respecto al ejercicio anterior, como se comenta en el apartado 4.3. Dado que las subvenciones de explotación de la GV han ascendido a un importe conjunto de 26.080.675, el déficit de financiación corriente del ejercicio ha sido de 22.402.783 euros.

En consecuencia, el desarrollo futuro de la actividad principal de FGV, que consiste en gestionar el servicio de transporte público por ferrocarril, se encuentra condicionado a la suficiencia y continuidad de los fondos aportados por las Administraciones Públicas, tal como indica FGV en su memoria.

4.2.5 Ingresos a distribuir en varios ejercicios

El detalle de este epígrafe del pasivo del balance, es el siguiente en euros:

Cuentas	31-12-03	31-12-02
Subvenciones de capital	152.971.935	146.704.583
Ingresos por bienes cedidos por la GV	324.990.991	321.396.695
Total	477.962.926	468.101.278

Cuadro 9

En "Subvenciones de capital" se registran las subvenciones de esta naturaleza de la Generalitat Valenciana y de la Administración General del Estado para financiar el programa de inversiones de cada ejercicio, que comprende adquisiciones de inmovilizado y reparaciones excepcionales.

El movimiento del ejercicio 2003 se resume en el cuadro siguiente, en euros:

Movimiento del ejercicio 2003		Euros
Saldo al 31-12-02		146.704.584
Abonos a la cuenta:		
Subvenciones concedidas por la GV en 2003	19.887.308	
Cargos a la cuenta:		
Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	(13.619.957)	
Saldo al 31-12-03		152.971.935

Cuadro 10

Las consignaciones previstas en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2003 han ascendido a 20.037.310 euros, si bien han sido reducidas durante el ejercicio presupuestario en 150.002 euros, ascendiendo el importe reconocido al cierre del ejercicio a 19.887.308 euros. Este importe resulta manifiestamente inferior a las inversiones realizadas en el ejercicio por importe de 113.256.171 euros, por lo que la Entidad ha recurrido al endeudamiento bancario, tal como se indica en el apartado 4.2.7.

Por su parte, la imputación de subvenciones de capital al resultado del ejercicio ha ascendido a 13.619.957 euros, importe al que asciende la amortización contabilizada en 2003 por la depreciación experimentada en los elementos subvencionados, según recoge FGV en su memoria.

En “Ingresos por bienes cedidos por la GV” se contabilizan las inversiones ejecutadas por la Conselleria de Infraestructuras y Transporte y entregadas a FGV, que han sido registradas en las distintas cuentas del Inmovilizado material, atendiendo a su naturaleza, tal como se indica en el apartado 4.2.1, con abono a Ingresos por bienes cedidos por la GV. La adecuada valoración de estas inversiones y, en consecuencia, el saldo de esta cuenta a 31 de diciembre de 2003, por importe de 324.990.991 euros, se encuentra condicionado a lo indicado en el citado apartado.

Las altas del ejercicio han ascendido a 11.047.653 euros, mientras que las bajas corresponden a los ingresos traspasados al resultado del ejercicio por la amortización registrada de los bienes cedidos, que ha ascendido a 7.453.357 euros (apartado 4.2.1).

4.2.6 Provisiones para riesgos y gastos

La composición y movimiento de este epígrafe durante el ejercicio se muestra a continuación (en euros):

Provisiones para riesgos y gastos	Saldos 31-12-02	Dotaciones	Aplicaciones y excesos	Saldos 31-12-03
<i>Provisión para pensiones y obligaciones similares</i>				
Fondo compromiso personal activo	36.166	2.055	(5.274)	32.947
Fondo compromiso personal pasivo	228.623	9.384	(3.628)	234.379
<i>Provisión para impuestos</i>	3.158.645	1.814.947	(87.750)	4.885.842
<i>Provisión para responsabilidades</i>				
Indemnizaciones ante terceros	2.543.736	48.822	(930.475)	1.662.083
Reclamaciones trabajadores de FGV	88.314	205.770	(78.433)	215.651
Total	6.055.484	2.080.978	(1.105.560)	7.030.902

Cuadro 11

El plan de pensiones de los empleados de FGV, al que se hizo referencia en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, contempla determinadas situaciones de suspensión de la relación laboral en las que FGV queda obligado a realizar aportaciones en caso de que se produzca el reingreso en la Entidad de los empleados afectados, habiéndose constituido un fondo específico a fin de dar cobertura a dichas obligaciones por importe de 32.947 euros, que se recogen en “Provisión para pensiones y obligaciones similares”.

Adicionalmente, FGV ha contabilizado en “Provisión para pensiones y obligaciones similares” 234.379 euros por posibles pagos a los que tuviera que hacer frente la Entidad en concepto de prestaciones por fallecimiento de jubilados no incluidos en el colectivo asegurado en las pólizas de seguro contratadas por la Entidad a estos efectos. A este respecto, cabe señalar que las prestaciones de gastos funerarios e indemnización por fallecimiento, así como las indemnizaciones por jubilaciones anticipadas, cubiertas desde el ejercicio 2002 mediante una póliza de seguros, tienen la consideración de medidas de previsión social y como sistemas distintos o complementarios de la Seguridad Social obligatoria, sólo se podrán financiar con las aportaciones o cuotas de sus beneficiarios o con cualquier otro ingreso de derecho privado, a tenor de lo dispuesto en la vigente disposición adicional cuadragésima octava de la Ley 27 de diciembre de 1985, de Presupuestos del Estado para 1986.

Por otra parte, el saldo de la cuenta “Provisión para impuestos”, que ha ascendido a 4.885.842 euros, incluye, entre otros conceptos, 3.975.073 euros por el exceso de IVA a devolver calculado por FGV respecto a las liquidaciones practicadas por la AEAT de los ejercicios 1998, 2001 y 2002, tal como se indica en el apartado 4.2.2. Asimismo, este saldo incluye 659.779 euros en concepto de provisión por el importe que podría resultar a pagar a la AEAT por la rectificación en la prorrata de los ejercicios 1998 y 1999, tal como se comentó en los Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores. Como se indica en el apartado 4.2.2, el saldo de esta cuenta podría encontrarse infravalorado en 9.530.861 euros.

Finalmente, en “Provisiones para responsabilidades”, cuyo saldo ha ascendido a 1.877.734 euros, se incluyen 1.662.083 euros en concepto de estimaciones efectuadas por las reclamaciones que en el ámbito civil tiene planteadas FGV. Durante el ejercicio

2003, esta provisión ha experimentado un notable descenso como consecuencia de la resolución favorable de los litigios planteados ante FGV y por la cobertura de las cuantías indemnizatorias, en el caso de resolución desfavorable del litigio, por parte de las compañías aseguradoras.

4.2.7 Acreedores a largo plazo

El saldo de este epígrafe, por importe de 219.197.910 euros, está compuesto, en su práctica totalidad, por el importe de las deudas a largo plazo con entidades de crédito que, al cierre del ejercicio, ascendían a 219.190.097 euros, habiendo experimentado un significativo aumento del 64,6%.

La composición del endeudamiento bancario, a largo y corto plazo, se muestra en el siguiente cuadro, por operaciones concedidas:

ENTIDAD	Capital	Capital	Capital pendiente amortizar			Ejerc.	Ejerc.	Ejerc.	Tipo Interés
	Concedido	Dispuesto	Total	Corto plazo	Largo plazo	Conces.	Dispos.	Vto.	
B.E.I.	22.237.448	22.237.448	11.321.797	1.886.963	9.434.834	1994	1994	2009	3,39%
B.E.I.	19.833.399	19.833.399	9.916.700	1.652.783	8.263.917	1994	1994	2009	4,56%
B.E.I.(Tramo A)	13.823.278	13.823.278	8.063.579	1.151.940	6.911.639	1995	1995	2010	5,09%
B.E.I. (Tramo B)	22.237.448	22.237.448	12.971.845	1.853.121	11.118.724	1995	1995	2010	5,09%
Banesto	12.176.505	12.176.505	6.088.252	2.029.418	4.058.834	1996	1996	2006	Mibor 360+0,10%
B. Alicante	3.005.061	3.005.061	1.287.891	429.297	858.594	1996	1996	2006	Mibor 90 +0,05%
Argent/B.Vcia.	26.543.555	26.543.555	26.543.555	0	26.543.555	1997	1997	2007	Mibor 180-0,04%
B.E.I.	12.000.000	12.000.000	12.000.000	0	12.000.000	1999	1999	2009	2,80%
B.E.I.	45.000.000	20.000.000	20.000.000	0	20.000.000	2001	2002	2012	5,13%
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2002	2012	4,84%
		10.000.000	10.000.000	0	10.000.000		2002	2012	4,59%
B.E.I.	65.000.000	15.000.000	15.000.000	0	15.000.000	2002	2003	2023	3,75%
		15.000.000	15.000.000	0	15.000.000		2003	2023	3,23%
		35.000.000	35.000.000	0	35.000.000		2003	2023	3,11%
B.E.I.	30.000.000	30.000.000	30.000.000	0	30.000.000	2003	2003	2023	3,47%
B.E.I.	45.000.000	0	0	0	0	2003	-	-	-
Total	316.856.694	271.856.694	228.193.619	9.003.522	219.190.097				

Cuadro 12

Estos préstamos se encuentran garantizados mediante avales de la Generalitat Valenciana.

Tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002, en dicho ejercicio se suscribió un contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 65.000.000 euros, cuya finalidad era la financiación de la inversión en la superestructura de las estaciones de Metro, en el tramo Jardín de Ayora

Alameda de la línea 5 de Metro. La disposición de los fondos previstos se ha hecho efectiva en el ejercicio 2003.

Por otra parte, durante el mes de julio de 2003 se suscribió otro contrato de préstamo con el Banco Europeo de Inversiones por importe de 30.000.000 euros, cuyo objeto es la realización de los estudios técnicos, la construcción y la puesta en funcionamiento del tranvía de Alicante. La disposición de los fondos se ha efectuado en octubre de 2003. La financiación ajena de esta inversión fue ampliada mediante la firma de otro contrato de préstamo suscrito con el BEI el 19 de diciembre de 2003, por importe de 45.000.000 euros, habiéndose dispuesto en su totalidad en el ejercicio 2004.

Respecto a estas operaciones cabe reiterar las siguientes consideraciones puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio 2002:

- Las inversiones realizadas por FGV en infraestructura y superestructura no son obras propias de FGV sino que son obras de la Generalitat Valenciana, por lo que su financiación deberá ir directamente a cargo de la misma. De la misma forma se pronuncia el citado Contrato-Programa 1999-2001, que establece en su cláusula séptima que en ningún caso serán objeto de financiación las inversiones de esta naturaleza realizadas por FGV, que lo serán por cuenta de la Generalitat.
- En caso de que estas obras sean ejecutadas por FGV, entendemos que se realizan por delegación tácita de la Generalitat Valenciana (apartado 5.2), quien deberá aportar los recursos financieros necesarios.
- Si bien FGV es el titular del endeudamiento bancario, es la Generalitat Valenciana quien asume la carga financiera de esta deuda en virtud de lo previsto en las Leyes anuales de Presupuestos desde el ejercicio 1995.

4.2.8 Acreedores a corto plazo

El saldo de este epígrafe por importe de 81.260.918 euros se detalla en el siguiente cuadro elaborado en euros:

Concepto	31-12-03	31-12-02
Deudas con entidades de crédito	47.855.514	13.366.107
<i>Préstamos a corto plazo</i>	43.285.830	10.369.460
<i>Deuda por intereses</i>	4.569.684	2.996.647
Acreeedores comerciales	11.293.005	9.447.826
Otras deudas no comerciales	22.112.399	45.549.850
Total	81.260.918	68.363.783

Cuadro 13

Los préstamos a corto plazo incluyen, además de las cuotas de capital a amortizar en 2003 de los préstamos concedidos para la financiación de las inversiones de FGV, que ascienden a 9.003.522 euros (cuadro 12), el importe de una operación de crédito suscrita con una entidad financiera por importe de 34.282.308 euros cuya finalidad es anticipar

la práctica totalidad del importe de las subvenciones pendientes de cobro de la Generalitat, tanto corrientes como de capital, al cierre del ejercicio. Dicha operación ha sido cancelada en febrero de 2004, sin que haya generado intereses a cargo de FGV al ser abonados por la Generalitat.

En “Acreedores comerciales” se refleja, fundamentalmente, las deudas por gastos en reparaciones y conservación, energía eléctrica, limpieza y seguridad.

El saldo de “Otras deudas no comerciales” tiene la siguiente composición en euros:

Cuentas	31-12-03	31-12-02
Administraciones Públicas	7.557.819	7.344.534
Acreedores por inversiones	12.533.011	36.463.785
Remuneraciones pendientes de pago	1.852.746	1.590.660
Depósitos y fianzas a corto plazo	168.823	150.871
Total	22.112.399	45.549.850

Cuadro 14

El saldo de “Administraciones Públicas” comprende la cuenta de Hacienda pública acreedora por IRPF, cuyo saldo recoge el importe de las retenciones practicadas en el último mes de 2003 ingresadas en enero de 2004, por 396.639 euros y el saldo de la cuenta de Organismos de la Seguridad social, por importe de 1.824.192 euros.

Asimismo, esta cuenta recoge el importe de las subvenciones de capital y explotación concedidas por la AGE y la GV en ejercicios anteriores en aplicación del Contrato-Programa que, como resultado del Informe de control financiero realizado por la IGAE (comentado en el apartado 4.2.2 de este Informe), resultan no aplicadas a su finalidad por lo que procede su devolución a estas Administraciones. El detalle que presentan estas subvenciones se muestra a continuación, en euros:

Conceptos	Importe
Generalitat Valenciana	3.419.759
<i>GV acreedora. subvención. explot. 1998</i>	<i>3.115.747</i>
<i>GV acreedora subvención capital 1998</i>	<i>304.012</i>
Administración General del Estado	1.917.229
<i>AGE acreedora subvención capital 1998</i>	<i>1.869.148</i>
<i>AGE acreedora subvención capital 2001</i>	<i>48.081</i>
Total	5.336.988

Cuadro 15

La cuenta de “Acreedores por inversiones” recoge la deuda de FGV con los proveedores de inmovilizado que, a 31 de diciembre de 2003, presenta como saldos más significativos los relativos a las siguientes actuaciones:

Actuaciones	Importe
Construcción tramo Mislata-Quart de Poblet	5.013.142
Renovación vía Sant Isidro-Torrent	1.059.602
Construcción Tramo 7 Villajoyosa-Campello	914.666
Estación Central y tramo 2 tranvía Alicante	585.549
Estación de Bailén de Valencia	549.278
Resto acreedores	4.410.774
Total	12.533.011

Cuadro 16

El saldo de la cuenta de "Remuneraciones pendientes de pago" incluye como partidas más significativas la previsión de la paga por valoración de puestos de trabajo, por importe de 814.504 euros (350.000 euros dotados en el ejercicio 2003 y 464.504 euros dotados en ejercicios anteriores), las previsiones en concepto de pagas de objetivos de 2003 que, conjuntamente, ascienden a 630.029 euros y la previsión por devengos variables del mes de diciembre, que serán abonados en la nómina de enero del ejercicio siguiente, por importe de 363.208 euros.

4.3 Análisis global de la cuenta de pérdidas y ganancias

La cuenta de "Pérdidas y ganancias" del ejercicio 2003, junto con las cifras correspondientes al ejercicio 2002, se muestra a continuación (en euros):

GASTOS	2003	2002	Variación
Consumo de otras materias	2.619.436	2.166.002	20,9%
Gastos de personal	45.660.325	43.226.964	5,6%
Dotación amortización inmovilizado	32.928.034	29.328.891	12,3%
Otros gastos de explotación	15.972.448	18.891.543	(15,5%)
Beneficios de explotación	-	-	-
Gastos financieros y gastos asimilados	7.128.651	5.849.753	21,9%
Resultados financieros positivos	-	-	-
Beneficios de las actividades ordinarias	-	-	-
Pérd. proced. del inmovilizado material	1.089.565	132.023	725,3%
Gastos extraordinarios	439.608	2.360.720	(81,4%)
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	2.336.417	991.094	135,7%
Resultados extraordinarios positivos	17.428.481	45.676.321	(61,8%)
Beneficios antes de impuestos	-	-	-
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado positivo del ejercicio	-	-	-

INGRESOS	2003	2002	Variación
Importe neto cifra de negocios	34.677.742	31.764.386	9,2%
Otros ingresos de explotación	3.124.647	14.926.702	(79,1%)
Pérdidas de explotación	59.377.854	46.922.312	26,6%
Otros intereses e ingresos asimilados	594.566	814.052	(27,0%)
Resultados financieros negativos	6.534.085	5.035.701	29,8%
Pérdidas actividades ordinarias	65.911.939	51.958.013	26,9%
Ingresos procedentes otros ejercicios	179.185	123.829	44,7%
Ingresos extraordinarios	41.572	30.147.085	(99,9%)
Subvenciones de capital transferidas	13.619.957	12.120.463	12,4%
Imputación resultados ingresos diferidos	7.453.357	6.768.781	10,1%
Resultados extraordinarios negativos	-	-	-
Resultado negativo del ejercicio	48.483.458	6.281.692	671,8%

Cuadro 17

Las pérdidas del ejercicio, que han ascendido a 48.483.458 euros, han experimentado un incremento con respecto al ejercicio anterior del 671,8%. Este aumento se debe, fundamentalmente, al descenso de los ingresos extraordinarios, que en el ejercicio 2002 experimentaron un notable incremento debido a la contabilización de la devolución efectuada por la Generalitat Valenciana de la aportación de la AGE prevista en el Contrato-Programa para el período 1995-97, por importe de 30.110.706 euros, tal como se indicó en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior.

Por su parte, las pérdidas de explotación, que han ascendido a 59.377.854 euros han aumentado en un 26,6% como consecuencia, principalmente, de la reducción en las subvenciones de explotación de la AGE.

4.4 **Partidas más significativas de la cuenta de pérdidas y ganancias**

4.4.1 **Gastos de personal**

Los gastos de personal del ejercicio, por importe de 45.660.325 euros, representan un 42,2% del total de gastos del ejercicio, siendo su composición comparada con la del ejercicio anterior la siguiente (en euros):

Cuentas	2003	2002	Variación
Sueldos y salarios	32.591.798	31.161.891	4,6%
Indemnizaciones	642.527	608.504	5,6%
Seguridad social a cargo empresa	10.882.839	10.085.948	7,9%
Dotación para complemento de pensiones y similares	259.935	350.291	(25,8%)
Otros gastos sociales	1.283.226	1.020.330	25,8%
Total	45.660.325	43.226.964	5,6%

Cuadro 18

Los gastos de personal se han visto incrementados en un 5,6% como resultado, fundamentalmente, del incremento del 2% previsto en la LPGV03; del importe de las pagas de objetivos previstas por el IX Convenio Colectivo, del aumento derivado del incremento de la plantilla media y por el efecto de determinadas reclasificaciones acordadas en el ejercicio.

La masa salarial máxima autorizada mediante informe de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de fecha 11 de abril de 2003 ha ascendido a 32.419.705 euros, mientras que la masa salarial registrada en el ejercicio 2003 por FGV ha sido de 34.716.742 euros, incumplándose de esta forma lo establecido en el artículo 29.1 de la LPGV03 a este respecto.

A continuación se muestra la evolución interanual de la plantilla media y de la plantilla al cierre del ejercicio:

	2003	2002	Variación
Plantilla media durante el ejercicio	1.285	1.272	1,0%
Plantilla al 31 de diciembre	1.304	1.263	3,2%

Cuadro 19

Se reitera la recomendación recogida en Informes de Fiscalización de ejercicios anteriores sobre la necesidad de elaborar y aprobar una plantilla de personal que contenga la definición y forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la Entidad. No obstante, durante 2003 han proseguido los trabajos conducentes a su elaboración y aprobación.

Respecto a las contrataciones efectuadas en el ejercicio cabe señalar los siguientes aspectos:

- a) FGV no se ha atendido a la limitación presupuestaria prevista en el artículo 29.5 de la LPGV03 al haber realizado contrataciones en el ejercicio de tal forma que los gastos de personal, por importe de 45.660.325 euros, han superado la dotación que para estos gastos figuraba en sus presupuestos, por importe de 42.968.600 euros.
- b) Las contrataciones temporales realizadas en el ejercicio deberían haberse limitado a necesidades urgentes e inaplazables y haber sido previamente informadas por la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal como establece el artículo 31.2 de la LPGV03.
- c) Con la finalidad de verificar el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad en la selección del personal y la existencia de procedimientos internos que aseguren el cumplimiento de estos principios, se ha procedido a la revisión del proceso de contratación de 10 trabajadores que han accedido a FGV o han modificado su contrato anterior, durante el ejercicio 2003. Como resultado de la revisión efectuada se ha comprobado que la incorporación de 4 trabajadores (tres contratados por tiempo indefinido y uno por obra o servicio) se ha realizado mediante contratación directa, sin que en el expediente conste el desarrollo de un proceso selectivo objetivo y respetuoso con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad.

Por otra parte, las relaciones laborales del personal de FGV, con excepción del personal directivo, vienen reguladas por el IX Convenio Colectivo Interprovincial de FGV, cuyo periodo de vigencia abarca el ejercicio 2003. A este respecto, cabe señalar los siguientes aspectos:

- a) Con fecha 30 de septiembre de 2003 la Comisión Negociadora del Convenio aprobó el IX Convenio, que fue sometido, en fecha 8 de octubre de 2003, al preceptivo informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo tal como exige el artículo 29.2 de la LPGV para el ejercicio 2003.
- b) La aplicación efectiva del IX Convenio tuvo lugar en la nómina del mes de octubre del ejercicio 2003. Sin embargo, a fecha de realización del trabajo de campo, la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo no ha emitido el correspondiente informe favorable, por lo que atendiendo a lo previsto en el artículo 29.3 de la LPGV03 se entenderá que es desfavorable, con los efectos previstos en el artículo 29.4 de esta Ley.

FGV ha satisfecho en el primer trimestre de 2004 un importe conjunto de 688.124 euros en cumplimiento de los objetivos previstos en el Convenio, si bien no hemos obtenido evidencia de que con carácter previo a su efectiva aplicación y mediante propuesta motivada se haya requerido autorización al Gobierno Valenciano, tal como establece el artículo 29.6 de la LPGV03.

Por otra parte, durante el ejercicio 2003 se llevaron a cabo diversas reclasificaciones laborales, instrumentadas mediante cambios de nivel y modificaciones de coeficientes correctores de las retribuciones, para las cuales no se ha solicitado el correspondiente informe favorable a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, tal como establece el artículo 29.2 de la LPGV03.

4.4.2 Otros gastos de explotación

El detalle de los diferentes conceptos que integran esta partida es el siguiente en euros:

Cuentas	2003	2002	Variación
Reparaciones y conservación	4.290.248	4.022.965	6,6%
Servicios profesionales independientes	659.096	1.024.983	(35,7%)
Primas de seguros	1.341.794	1.163.289	15,3%
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	822.146	374.079	119,8%
Suministros	4.697.663	4.698.675	0,0%
Otros servicios	6.471.714	5.507.946	17,5%
Arrendamientos y cánones	381.628	223.941	70,4%
Transportes	52.047	55.445	(6,1%)
Servicios bancarios y similares	320	278	15,1%
Otras pérdidas de gestión corriente	2.307.508	2.082.304	10,8%
Tributos	(5.051.716)	(262.362)	1.825,5%
Total	15.972.448	18.891.543	(15,5%)

Cuadro 20

La partida de otros gastos de explotación representa el 14,8% de los gastos totales del ejercicio (el 18,4% en el ejercicio 2002) y han experimentado un descenso del 15,5% respecto a los del ejercicio anterior.

Los gastos registrados en "Tributos" integran los ajustes positivos en el IVA soportado deducible derivados de la regularización anual derivada de la aplicación de la regla de la prorrata, por un importe conjunto de 5.136.831 euros (gastos con signo negativo). Esta regularización ha venido motivada por la aplicación durante el ejercicio de una prorrata provisional del 74% que al cierre del mismo ha sido sustituida por una prorrata definitiva del 100%.

A este respecto, FGV ha tenido en cuenta lo dispuesto en la norma de valoración decimoquinta del PGC y ha contabilizado las diferencias derivadas de la prorrata definitiva como ingresos, sin alterar la valoración inicial de los bienes de inversión o de circulante. No obstante, esta Sindicatura considera que esta contabilización no se ajusta al principio de prudencia, que tiene carácter preferencial sobre los demás principios, en tanto en cuanto FGV ha contabilizado unos ingresos de dudosa realización por las discrepancias mantenidas con la Inspección de los Tributos de la AEAT, que se comentan en el apartado 4.2.2.

Adicionalmente, la adecuada valoración de los elementos de inmovilizado registrados en el ejercicio podría verse afectada por lo indicado anteriormente y como resultado de la aplicación definitiva de la prorrata general, una vez se diriman las discrepancias anteriormente comentadas, mediante resoluciones de los órganos jurisdiccionales competentes en la materia, circunstancia ésta que debería ser comentada en la memoria del ejercicio.

4.4.3 Gastos extraordinarios

Los gastos extraordinarios, que han ascendido a un importe conjunto de 3.865.590 euros, están compuestos por: los gastos y pérdidas procedentes de otros ejercicios, por 2.336.417 euros; las pérdidas procedentes del inmovilizado material, por 1.089.565 euros, y los gastos de naturaleza extraordinaria, que se elevan a 439.608 euros. Entre estos últimos, se incluye la regularización efectuada por la AGE según la liquidación realizada del Contrato-Programa 1999-2001, por importe de 436.346 euros, que se comenta en el apartado 4.2.5 de este Informe.

4.4.4 Importe neto de la cifra de negocios

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2003 está constituido por los ingresos por transporte de viajeros, que han ascendido a 34.660.711 euros, y por los ingresos por ventas de subproductos y residuos, por importe de 17.031 euros.

Los ingresos por transporte de viajeros han tenido la siguiente evolución en cada una de las líneas de FGV en euros:

Líneas	2003		2002		Variación 03/02
	Ingresos	%	Ingresos	%	
L. 1 Lliria, Bétera - V. de Castellón	12.190.410	35,2%	11.540.830	36,4%	5,6%
L. 3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	13.185.280	38,0%	13.476.200	42,4%	(2,2%)
L. 4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	3.299.220	9,5%	3.378.850	10,6%	(2,4%)
Ayora – Torrent- Av. Cid	3.221.151	9,3%	0	-	100,0%
Alicante-Denia	2.264.820	6,5%	2.116.231	6,7%	7,0%
Línea 20 Autobús	336.010	1,0%	1.114.561	3,5%	(69,9%)
Línea 25 Autobús	163.820	0,5%	120.661	0,4%	35,8%
Total	34.660.711	100,0%	31.747.333	100,0%	9,2%

Cuadro 21

El aumento de estos ingresos en un 9,2% con respecto al ejercicio anterior ha venido motivado, por un 3,2% por la subida media de las tarifas entre ambos periodos, y por un 6,6% por el incremento de viajeros entre ambos ejercicios.

La evolución del tráfico de viajeros ha sido como sigue (cifras de viajeros en miles):

Líneas	2003		2002		Variación 03/02
	Viajeros	%	Viajeros	%	
L.1 Llíria, Bétera -Villanueva de C.	17.229	32,2%	16.697	33,3%	3,2%
L.3 Rafelbunyol - Torrent, Mislata	22.499	42,0%	23.567	47,0%	(4,5%)
L.4 Tranvía Fira - Doctor Lluch	6.003	11,2%	6.293	12,5%	(4,6%)
L5 Ayora – Torrent- Av. Cid	5.295	9,9%	-	-	100,0%
Alicante – Denia	1.738	3,2%	1.741	3,5%	(0,2%)
Línea 20 autobús	446	0,8%	1.592	3,2%	(72,0%)
Línea 25 autobús	309	0,6%	300	0,6%	3,0%
Total	53.519	100,0%	50.190	100,0%	6,6%

Cuadro 22

4.4.5 Otros ingresos de explotación

Estos ingresos se componen de 2.137.458 euros correspondientes a ingresos accesorios (fundamentalmente generados por arrendamientos de cantinas y otros elementos y publicidad en las estaciones de FGV) y exceso de provisiones de riesgos y gastos por importe de 987.189 euros.

4.4.6 Ingresos de naturaleza extraordinaria

Su composición es la siguiente en euros:

Ingresos de naturaleza extraordinaria	2003	2002
Ingresos procedentes de otros ejercicios	179.185	123.829
Ingresos extraordinarios	41.572	30.147.085
Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejerc.	13.619.957	12.120.463
Imputación a resultados ingresos diferidos (apartado 4.2.5)	7.453.357	6.768.781
Total	21.294.071	49.160.158

Cuadro 23

Los ingresos más significativos corresponden a subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio e imputación a resultados de los ingresos diferidos por la amortización de los bienes cedidos por la Generalitat Valenciana. La notable reducción en los ingresos extraordinarios obedece a la devolución efectuada por la Generalitat Valenciana en el ejercicio 2002 de la aportación de la AGE, que se indica en el apartado 4.3.

4.5 Situación tributaria

De acuerdo con la revisión efectuada, la Entidad se encuentra al día en la presentación y liquidación de los principales impuestos a los que está sujeta y no exenta. No obstante, y de acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no pueden considerarse definitivamente liquidados hasta que las declaraciones presentadas hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Tal como se indica en el apartado 4.2.2, FGV mantiene unas discrepancias con la AEAT en relación con la adecuada aplicación de la regla de la prorrata en la liquidación del IVA de los ejercicios iniciados a partir de 1998. En este sentido, FGV ha interpuesto las respectivas reclamaciones económico-administrativas ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR), que a fecha de realización del presente trabajo presentan la siguiente situación:

- a) Liquidación correspondiente al ejercicio 1998. FGV ha interpuesto un recurso de alzada ordinario ante el Tribunal Económico Administrativo Central contra la resolución del TEAR desestimando la reclamación interpuesta por la Entidad, que está siendo objeto de tramitación.
- b) Liquidación del ejercicio 2001, que se ha hecho extensiva a los ejercicios 1999 y 2000. El 17 de abril de 2003, FGV interpuso una reclamación económico-administrativa ante el TEAR, que se encuentra pendiente de resolución.
- c) Liquidación del ejercicio 2002. En el ejercicio 2004, FGV ha interpuesto una reclamación económico-administrativa ante el TEAR, que se encuentra en fase de tramitación.

Adicionalmente, FGV tiene interpuestos diferentes recursos en relación con tributos de carácter local requeridos por diferentes Ayuntamientos, debido a diferencias de interpretación de la normativa vigente con respecto a la posible exención de la Entidad. En el ejercicio 2003 FGV ha procedido a estimar las contingencias fiscales derivadas de esta situación y a registrar contablemente las provisiones que la Entidad ha considerado necesarias.

5. FISCALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

5.1 Cuestiones previas

FGV está incluida expresamente en el apartado VI de la disposición adicional tercera de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y las telecomunicaciones, por la que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas 93/38/CEE y 92/13/CEE. Por tanto, FGV está sujeta a los mandatos de la misma, cuando realice alguno de los contratos que por su objeto o cuantía queden dentro del ámbito de aplicación objetiva de la Ley.

El régimen jurídico de los contratos celebrados por FGV, que queden fuera del ámbito de aplicación de la Ley 48/1998, viene regulado en la disposición adicional undécima, punto 2, del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por el cual FGV debe observar, en todo caso, el cumplimiento de los principios de igualdad, publicidad, concurrencia y no discriminación, a través de las normas y condiciones generales de contratación que establezca la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

En la actualidad, FGV tiene en vigor una Norma sobre adquisiciones que debería ser objeto de adaptación a la Ley 48/1998 y a lo dispuesto en la disposición adicional undécima de la Ley de Contratos. En esta Norma se han observado algunas deficiencias por lo que a continuación se relacionan las siguientes recomendaciones:

- a) En materia de preparación del contrato, deberían desarrollarse los aspectos técnicos: proyectos, pliegos, supervisión, informes técnicos y jurídicos, etc.
- b) En materia de capacidad de los contratistas, deben exigirse los requisitos de la Ley 48/1998, de 30 de diciembre y, en su defecto, establecer unas normas propias que deberán tener en cuenta el carácter de Entidad de Derecho Público de FGV.
- c) En materia de selección, no se establecen los requisitos de publicidad y criterios de adjudicación, ni se concretan las garantías imprescindibles para su plena efectividad, de acuerdo con la normativa aplicable.
- d) Sería muy útil elaborar un Manual de procedimientos de contratación, en el que se desarrollaran todos los trámites y se especificaran los controles internos a desarrollar.

Finalmente, en el supuesto de contrataciones de FGV realizadas por delegación expresa o tácita de la Generalitat Valenciana, la contratación deberá realizarse por FGV, como entidad que actúa por cuenta de la Administración de la Generalitat, en los mismos términos legales que si fuera esta última la que contratara. En definitiva, se sujetará a la Ley de Contratos plenamente, así como a otras normas de derecho público de carácter imperativo o prohibitivo (ver apartado 4.2.7).

5.2. Expedientes tramitados por delegación tácita de la Generalitat Valenciana

En el siguiente cuadro, elaborado en euros, se detallan los expedientes de contratación seleccionados para su revisión, que esta Sindicatura de Cuentas considera que obedecen a una delegación efectuada por la Generalitat Valenciana, aunque no exista formalización por escrito de la misma.

Nº expdte.	Tipo	Expedientes de contratación	F/A	Ppto. Adjudicación
2002/83	C/A	Redacción del proyecto de construcción línea 5 Metrovalencia, Puerto Aeropuerto, tramo Jardín de Ayora-Marítimo-Cabañal. Tranvía	C	215.000
2002/90	O	Obras tramo 2, Mercado Central-finca Adoc del corredor Alicante-Altea. Línea Alicante-Denia	C	33.710.605
2003/02	C/A	Dirección de obras y asistencia técnica. Obras tramo 2, Mercado Central-finca Adoc del corredor Alicante-Altea. Línea Alicante-Denia	C	2.377.165
2003/25	O	Obras estación Mercado Central del corredor Alicante-Altea. Línea Alicante-Denia	C	18.675.028
		Total		54.977.798

Cuadro 24

C/A Consultoría y asistencia
 O Obras
 F/A Forma de adjudicación
 C Concurso

Esta Sindicatura considera que estos contratos se realizan por delegación de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte por las mismas razones básicas manifestadas en ejercicios anteriores y que a continuación se resumen:

- 1ª.- La CIT se reserva, en los procedimientos de contratación que haya de realizar la Dirección de Infraestructuras de FGV, la iniciativa de tales procedimientos, aprobación de los proyectos y de los pliegos e inspección de las obras.
- 2ª.- De acuerdo con su Ley de Creación, FGV tendrá por objeto la explotación y gestión de las líneas de ferrocarril y servicios complementarios de transportes que se han transferido a la Generalitat Valenciana, así como de las que en el futuro puedan serle encomendadas por ésta. Los contratos señalados no son de gestión y explotación de líneas sino de ejecución de éstas, lo que excede del objeto social de la Entidad.
- 3ª.- Los terrenos y estaciones que integran las distintas líneas no son de titularidad de FGV, sino de la propia Generalitat Valenciana, pues según lo dispuesto en el art. 6º.1.3, a) y b) de la Ley 4/1986, de 10 de noviembre, se trata de bienes de dominio público de la Generalitat adscritos a dicha Entidad.

En consecuencia, la legislación que se considera aplicable a los contratos anteriores es la misma que si tratara de una contratación directamente realizada por la propia Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Con carácter previo y tal como se puso de manifiesto en el Informe de Fiscalización del ejercicio anterior, cabe señalar que la contratación examinada requiere de una cooperación entre la CIT y FGV, que se manifieste no sólo en el proceso de contratación sino también en la financiación y ejecución, por lo que deberían haberse observado los requisitos establecidos en el Decreto 20/1993, de 8 de febrero, en materia de convenios.

Los aspectos más significativos de la revisión individualizada de los expedientes anteriores se resumen a continuación:

- a) En los expedientes 2002/90 y 2003/02, que son objeto de tramitación anticipada, no consta la existencia de diligencia en la que se haga constar que las actuaciones practicadas conservan plenamente su validez, ni la correspondiente certificación acreditativa de la existencia de crédito.
- b) En los expedientes 2002/90 y 2003/25 no consta que se haya realizado el replanteo del proyecto. Las actas de comprobación del replanteo tienen alcance parcial, pues todavía no se dispone en su totalidad de los terrenos necesarios, cuya ocupación efectiva deberá estar precedida, en todo caso, de la formalización del acta de ocupación, según lo dispuesto en el artículo 129.2 de la Ley de Contratos.

5.3 Expedientes a los que es aplicable la Ley 48/1998

El expediente de contratación seleccionado para su revisión al que le resulta de aplicación la Ley 48/1998 es el siguiente:

Nº expdte.	Tipo	Expedientes de contratación	F/A	Ppto.* Adjudicación
2002/54	Suministro	Material móvil, tranvías serie 4200 para red de FGV	Concurso	31.353.454

Cuadro 25

* IVA no incluido

Los aspectos más destacables como resultado de la revisión efectuada son los siguientes:

- a) Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas no están firmados ni fechados.
- b) En el apartado del pliego de cláusulas administrativas relativo a las normas de adjudicación, se mencionan de una manera genérica y abierta los criterios de adjudicación. Sin embargo, el artículo 24.3 de la Ley 48/1998 establece que la entidad contratante hará constar, en el pliego de cláusulas o en el anuncio de licitación, todos los criterios de adjudicación que tiene previsto aplicar. Estos criterios se indicarán, cuando sea posible, por orden decreciente de importancia.

6. RECOMENDACIONES

Además de las menciones hechas en el apartado 2 del presente Informe, como resultado del trabajo de fiscalización realizado procede efectuar las recomendaciones que se señalan a continuación:

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en informes de ejercicios anteriores:
 - a.1) Finalizar el proceso de elaboración de una norma específica de contratación que deberá someterse a la aprobación de la CIT, a fin de asegurar su homogeneización, así como el respeto a los principios de publicidad, concurrencia y no discriminación de la contratación del sector público.
 - a.2) Los contratos que pueda realizar FGV por delegación de la CIT exigirán, con carácter previo, la formalización y publicación del compromiso entre la Conselleria y FGV, así como la determinación de la financiación específica del gasto que pueda originarse.
 - a.3) En relación con la diferenciación de las actividades realizadas de tráfico de viajeros y gestión de la infraestructura, se considera recomendable que FGV incluya en sus cuentas anuales aquella información diferenciada por actividades que se considere relevante para la mejor comprensión de éstas. Distinción ordenada por la normativa comunitaria, que no es de aplicación directa a FGV, y que venía recogida en el Contrato-Programa 1999-2001 como un compromiso de FGV para el período de vigencia.
 - a.4) FGV deberá completar la información relativa a la situación jurídica de los bienes que gestiona con el fin de clarificar entre otros aspectos: la titularidad de los mismos, la constancia de cualquier otro derecho o carga sobre los mismos, la inscripción en el Registro de la Propiedad, etc. Información igualmente necesaria para su correcta contabilización y su adecuado registro en el inventario.
 - a.5) Realizar las gestiones necesarias para procurar la firma de un nuevo Contrato-Programa que de cobertura a las necesidades financieras de FGV.
 - a.6) FGV deberá establecer los procedimientos adecuados para que en la selección de personal se asegure, en todos los casos, el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad.
 - a.7) FGV deberá confeccionar y aprobar una plantilla de personal que contenga la definición y forma de provisión de los puestos de trabajo vigentes en la empresa.

- a.8) Llevar a cabo la integración completa de todo el personal de carreteras en la estructura laboral de FGV.
- a.9) Instar a la CIT a que realice las gestiones pertinentes al objeto de solventar los problemas puestos de manifiesto en relación con las viviendas de la C/Abu Salt de Valencia.
- b) Las siguientes recomendaciones sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de 2003:
 - b.1) Obtener la documentación justificativa necesaria al objeto de acreditar suficientemente que el valor contabilizado de los elementos cedidos por la Generalitat Valenciana no resulta superior a su valor de recuperación.
 - b.2) Deben observarse los aspectos indicados en el apartado 4.2.1 respecto al cumplimiento y ejecución de los contratos formalizados mediante los expedientes 2002/83 y 2002/90.
 - b.3) Efectuar las gestiones necesarias para procurar el cobro de las aportaciones pendientes de la GV derivadas de la ejecución del Contrato-Programa para el periodo 1999-2001.
 - b.4) Efectuar las gestiones necesarias en orden a clarificar la situación jurídica en que se encuentra el IX Convenio Colectivo de la Entidad por cuanto no cuenta con el preceptivo informe favorable de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo.

